Hash: 33481bbc1b3dfa3ca47cbfe5f19df52f2308160abfae7e9940363a944bbf2f9e29b6caf24d082534ff6b4c342ef52ca657be13d21f3c842226dc7d004a9755e5 | PÁG. 1 DE 13

Dª. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA ADJUNTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que, igualmente, se detalla; adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

"**Punto núm. 4.1.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 2026.-** ***Delegación de Innovación Social y Despoblamiento*****.- Aprobación, mediante tramitación anticipada, de la Convocatoria para la concesión del VII Premio de Emprendimiento Social, La Noria. (Expte. 2026/34255) (Id. 409576).**

Por la diputada delegada de Innovación Social y Despoblamiento, en escrito de fecha 30 de octubre de 2026, se ha efectuado una propuesta relativa a: *"Aprobación, mediante tramitación anticipada, de la Convocatoria para la concesión del VII Premio de Emprendimiento Social, La Noria"*, que copiada textualmente dice:

"Visto el acuerdo de Pleno de fecha 20 de marzo de 2024, en su punto 0.1.1. Anexo V.8, y, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión del VII Premio de Emprendimiento Social La Noria, de la Diputación de Málaga, publicadas en el BOP de fecha 30 de abril de 2024 y vistas las competencias y funciones en materia de Innovación Social que están siendo asumidas por la Diputación Provincial de Málaga, así como las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de este expediente, desde esta Unidad Administrativa se ha elaborado la presente convocatoria para la concesión del VII Premio de Emprendimiento Social La Noria, de la Diputación de Málaga 2027, dirigido a personas físicas o jurídicas con iniciativas de emprendimiento de alto impacto social y que tengan, y/o puedan tener réplica en la provincia de Málaga, y así como también transmitir a la sociedad la relevancia que debe tener y está adquiriendo día a día el emprendimiento social.

En cuanto a la competencia para la aprobación de la presente Convocatoria para la concesión del VII Premio de Emprendimiento Social La Noria, el presente supuesto está dentro de los recogidos en el art. artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, y le es de aplicación en materia de competencias lo previsto en el Artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que establece que se podrán seguir ejerciendo las competencias que ya se venían ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 sin necesidad de solicitar los informes previstos en el artículo 7.4 de la citada Ley siempre que haya financiación y la Entidad Local valore que no incurre en ejecución simultánea del mismo servicio público (artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía). Extremos todos ellos, que se cumplen en el presente caso, ya que desde Diciembre de 2013 se viene trabajando para el desarrollo de actividades que fomentan la innovación y el emprendimiento social en La Noria, Centro de Innovación Social; además, no existe duplicidad ni ejecución simultánea del mismo servicio por parte de otra administración, y se cuenta con crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2027. Por último, esta convocatoria está prevista esta en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2026 de esta Diputación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)	****438**	12/11/2026 10:54:57 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	12/11/2026 12:27:28 CET

CÓDIGO CSV
c9f9e973e4cc8f5ebe1b68479389b529cafc6e85

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 33481bbc1b3dfa3ca47cbfe5f19df52f2308160abfae7e99340363a944bbf2f9e29b6caf24d082534ff6b4c342ef52ca657be13d21f3c842226dc7d004a9755e5 | PÁG. 2 DE 13

En relación con la resolución a adoptar, cabe señalar las competencias reconocidas en el Art. 15 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones; la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, lo dispuesto en los artículos 14, 16, 41 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; los artículos 7, 36 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como su artículo 35 2. b) por el que corresponde a la Junta de Gobierno las atribuciones que el Presidente le delegue o le atribuyan las leyes. A este respecto y atendiendo a la delegación de atribuciones efectuada mediante Decreto 2025/9930, de 31 de octubre de 2025, el órgano competente para la aprobación de la Propuesta es la Junta de Gobierno de esta Diputación, de acuerdo al Apartado 1º, Epígrafe 3, subepígrafe 3.1. del citado Decreto.

Considerando igualmente que la propuesta ya había sido fiscalizada favorablemente (CSV: 9d9117da2419faa9c54e7e5eea7d225cb25635d3), y que se somete de nuevo a fiscalización siguiendo instrucciones de Secretaría General como se especifica en la Nota Interior con CSV: 87d5ae361c0eb380a0c477a4672ba5763cf2cad3.

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, la normativa citada, no siendo necesario el dictamen previo de la Comisión Informativa de acuerdo al artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones, ni el informe de Secretaría, y considerando el informe favorable de la Jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del ROF, la Diputada Delegada de Innovación Social y Despoblamiento, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión del VII Premio de Emprendimiento Social La Noria, dirigido a personas físicas o jurídicas con una actividad empresarial de alto impacto social y que tengan, y/o puedan tener réplica en la provincia de Málaga, mediante tramitación anticipada (CSV: 1b18ac930f528c9aea0b5c322ad249122c307fb1), de acuerdo a las Bases Reguladoras para la concesión del Premio de Emprendimiento Social La Noria de la Diputación de Málaga, aprobadas en Pleno de 20 de marzo de 2024, en su punto 0.1.1. Anexo V.8 y publicadas en el BOP de fecha 30 de abril de 2024, con el siguiente texto:

"CONVOCATORIA DEL VII PREMIO DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL LA NORIA"

Artículo 1. Norma Reguladora
Las bases reguladoras para la concesión del VII Premio de Emprendimiento Social La Noria se encuentran aprobadas por el Pleno de fecha 20 de marzo de 2024, en su punto 0.1.1. Anexo V.8, y, por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión del Premio de Emprendimiento Social La Noria, de la Diputación de Málaga, publicadas en el BOP de fecha 30 de abril de 2024.

Artículo 2. Convocatoria
Se convoca, para la anualidad 2027, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva del VII Premio de Emprendimiento Social La Noria.

Artículo 3. Finalidad
El objeto de la convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia, del VII Premio de Emprendimiento Social La Noria, dirigido a personas físicas o jurídicas con una actividad empresarial de alto impacto social y que tengan, y/o puedan tener réplica en la provincia de Málaga.

Artículo 4. Premios
Se establecen 3 premios por orden de valoración del jurado.

Artículo 5. Cuantía

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)	****438**	12/11/2026 10:54:57 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	12/11/2026 12:27:28 CET

CÓDIGO CSV
c9f9e973e4cc8f5ebe1b68479389b529cafc6e85

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Los premios y accésit de la presente convocatoria serán financiados mediante 10.000,00€, a razón de: cinco mil euros (5.000€) se concederán a la candidatura que obtenga la mayor valoración del jurado, tres mil euros (3.000€) a la candidatura que le siga en valoración y un tercer premio de dos mil euros (2.000€) que será concedido a la candidatura siguiente por orden en valoración. De acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la LGS la cuantía total máxima que se señala tienen carácter estimado y la concesión del premio quedará condicionada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del mismo.

Artículo 6. Personas beneficiarias y requisitos
A los efectos previstos en las Bases Reguladoras que sirven de base a esta convocatoria, aprobadas por Pleno de 20 de marzo de 2024, en el punto 0.1.1. Anexo V.8, de su orden del día, podrán presentar candidaturas al VII Premio de Emprendimiento Social La Noria, de la Diputación de Málaga, en la presente convocatoria, las personas físicas o jurídicas, que tengan, y/o puedan tener su actividad económica en la provincia de Málaga, y que reúnan los requisitos que a continuación se exponen y que, además, no estén incursas en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones:

1.- Las empresas solicitantes deben haber iniciado su actividad empresarial en el momento de presentar su solicitud y ser pymes, según la definición establecida en la Recomendación 2003/361 de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003; no estarán participadas en su capital por otra entidad que no esté considerada pyme, en más de un 25%, sea cual sea su forma jurídica, en el momento de la solicitud; y deberá estar constituida con algunas de las siguientes formas jurídicas:

- Persona/as física/as: empresario/a individual o autónomo/a, emprendedor/a de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas: sociedad anónima, sociedad limitada, sociedad limitada nueva empresa, sociedad limitada laboral, y cooperativas, que ejerzan una actividad económica de forma regular.

2.- Disponer de un proyecto empresarial que:

- Sea creativo, disruptivo e innovador, con o sin base tecnológica, orientado a cubrir necesidades sociales en diferentes ámbitos (medio ambiente, salud y bienestar, gastronomía, educación, comercio, moda, finanzas, comercio electrónico, turismo, industria, infraestructuras, logística, energía, etc.) o focalizado en el desarrollo de capacidades y en la mejora de la empleabilidad de jóvenes, personas vulnerables, despoblamiento del territorio, envejecimiento de la población o igualdad de género, siempre y cuando demuestre la capacidad de generar un cambio de la sociedad, la mejora de las condiciones sociales de los colectivos beneficiarios y/o promueva su reconocimiento ante la sociedad.
- Cuente con un prototipo de producto o servicio, probado y testado, con resultados ya medidos o medibles.
- Cuente con un modelo de negocio escalable en la provincia de Málaga y susceptible de captar el interés de los inversores de impacto social.
- Demuestre un compromiso social valorable en la trayectoria empresarial, orientada a resolver de manera innovadora los problemas sociales de la provincia, bajo método factible de comprobar.

Artículo 7. Presentación y subsanación de solicitudes
El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP) Málaga por conducto de la BDNS, de acuerdo con las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno de 20 de marzo de 2024, en su punto 0.1.1, Anexo V.8 de su orden del día. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en la presente convocatoria, se efectuará por cualquiera de los medios siguientes, en atención a que las personas interesadas estén o no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hash: 33481bbc1b3dfa3ca47cbfe5f19df52f2308160abfae7e99340363a944bbf2f9e29b6caf24d082534ff6b4c342ef52ca657be13d21f3c842226dc7d004a9755e5 | PÁG. 3 DE 13

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)	****438**	12/11/2026 10:54:57 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	12/11/2026 12:27:28 CET

CÓDIGO CSV
c9f9e973e4cc8f5ebe1b68479389b529cafc6e85

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 33481bbc1b3dfa3ca47cbfe5f19df52f2308160abfae7e99340363a944bbf2f9e29b6caf24d082534ff6b4c342ef52ca657be13d21f3c842226dc7d004a9755e5 | PÁG. 4 DE 13

1) Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:
a) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo https://sede.malaga.es/registro-electronico; b) En el Registro electrónico común, accesible en la página web https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente (Innovación Social) a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

2) Para los restantes interesados: a) En algunos de los medios anteriormente señalados en el punto 1 del presente artículo; b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto; c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; d) En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector publico institucional.

Artículo 8. Documentación a aportar
La documentación a cumplimentar por los solicitantes será la siguiente:

1. Solicitud que deberá estar debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por persona física o representante de la entidad jurídica que, en su caso, cuente con poder de representación suficiente para ello, de acuerdo a los Anexos que a continuación se incluyen para su aprobación con la presente convocatoria. (ANEXO I).

2. Resumen del proyecto social que consistirá en un documento que, con una extensión máxima de 8 páginas (4 hojas), tipo de letra Arial 11, recoja los principales rasgos del proyecto detallando, en particular, los siguientes puntos:
-Objeto social.
-Innovación del proyecto.
-Colectivo al que se dirige.
-Problema al que se da solución.
-Creación de valor social: Impacto social y/o medioambiental del proyecto.
-Sostenibilidad económica y financiera y capacidad para replicar el proyecto.
-Estrategia de consolidación, expansión e internacionalización.
-Escalabilidad y/o aplicabilidad del proyecto en la provincia de Málaga.
-Currículo profesional de cada uno de los miembros promotores de la iniciativa de emprendimiento social presentada.

3. Original de la Declaración responsable de no encontrarse incursa en ninguno de los supuestos contemplados en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (ANEXO III).

4. Autorización para que, en el supuesto de que sea galardonado/a, la Diputación pueda realizar la comprobación previa ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre el estado de cumplimiento con las obligaciones tributarias y con la seguridad social. (ANEXO II).

5. En caso de ser seleccionado, documento de alta a terceros, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria, según modelo que será facilitado por la Diputación.

6. Declaración censal de alta de actividad, presentada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el fin de verificar la fecha de inicio de actividad.

7. En el supuesto de que existan trabajadores contratados por cuenta ajena, documentación acreditativa de la inscripción de la empresa en el sistema de seguridad social y documento TC1 de cotización a la Seguridad Social del último año abonado de todos los centros de trabajo de la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)	****438**	12/11/2026 10:54:57 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	12/11/2026 12:27:28 CET

CÓDIGO CSV
c9f9e973e4cc8f5ebe1b68479389b529cafc6e85

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

empresa solicitante.

8. Protección de datos. (ANEXO IV)

Las solicitudes presentadas por personas jurídicas deberán venir acompañadas, adicionalmente, de la siguiente documentación:

-Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

-Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal, y de la identidad del representante (en su caso Anexo V).

Las solicitudes presentadas por personas físicas deberán venir acompañadas, adicionalmente, de la siguiente documentación:
–Documento Nacional de Identidad (DNI).
-Documento alta en autónomos.

La presentación de las solicitudes, en su caso, así como la documentación complementaria que se especifique en las respectivas convocatorias irán dirigidas a la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga.

ANEXO I:
SOLICITUD

CONVOCATORIA VII PREMIO DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL LA NORIA, DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

D./Dª_____, con domicilio en _____ municipio _____ nº de teléfono_____ con N.I.F _____en nombre propio / o en nombre y representación de la empresa: _____(táchese lo que no proceda) NIF: _____Domicilio:_____
Y con los siguientes datos a efectos de avisos de notificación:
Correo electrónico: _____
Teléfono móvil: : _____
Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Málaga (https://sede.malaga.es) y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado, previo aviso por correo electrónico o SMS

EXPONE:

Que en el BOP de fecha 30 de abril de 2024 y con nº 83 se ha publicado las bases para la concesión del VII PREMIO de Emprendimiento Social La Noria.

Que se encuentra interesado/a en presentar la candidatura de _____, a la convocatoria del VII Premio de Emprendimiento Social La Noria (Unidad de Innovación Social)

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:
☐ Resumen del proyecto, de acuerdo a las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Hash: 33481bbc1b3dfa3ca47cbfe5f19df52f2308160abfae7e99940363a944bbf2f9e29b6caf24d082534ff6b4c342ef52ca657be13d21f3c842226dc7d004a9755e5 | PÁG. 5 DE 13

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)	****438**	12/11/2026 10:54:57 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	12/11/2026 12:27:28 CET

CÓDIGO CSV
c9f9e973e4cc8f5ebe1b68479389b529cafc6e85

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

☐ Fotocopia del D.N.I. de la persona representante de la empresa solicitante. Y copia de escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal de la empresa a la que representa.
☐ Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante (si procede). O copia del NIF en caso de persona física.
☐ Original de declaración responsable de no encontrarse incursa en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (ANEXO III).
☐ Autorización para que, en el supuesto de que sea galardonado/a, la Diputación pueda realizar la comprobación previa ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre el estado de cumplimiento con las obligaciones tributarias y con la seguridad social. (ANEXO II).
☐ Declaración censal de alta de actividad, presentada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el fin de verificar la fecha de inicio de actividad.
☐ En caso de solicitud presentada por persona jurídica deberá aportar copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
☐ En el supuesto de que existan trabajadores/as contratados/as por cuenta ajena, documentación acreditativa de la inscripción de la empresa en el sistema de Seguridad Social y documento TC1 de cotización a la Seguridad Social del último año abonado de todos los centros de trabajo de la empresa solicitante.
☐ Protección de datos (ANEXO IV)

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: sea admitida esta propuesta de candidatura en la convocatoria a la que se refiere el presente anexo y declara que son ciertos los datos consignados.

En Málaga, a_____ de_____ de _____2026
Fdo.:_____

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
(UNIDAD DE INNOVACIÓN SOCIAL)

ANEXO II

Autorización para la Cesión de Información

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

D. /Dª _____, con DNI _____, interviniendo en nombre propio/representación de la empresa _____ con CIF _____.

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública concedida para el proyecto/actividad denominado: _____.

Hash: 33481bbc1b3dfa3ca47cbfe5f19df52f2308160abfae7e99403 63a944bbf2f9e29b6caf24d082534ff6b4c342ef52ca657be13d21f3c842226dc7d004a9755e5 | PÁG. 6 DE 13

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)	****438**	12/11/2026 10:54:57 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	12/11/2026 12:27:28 CET

CÓDIGO CSV
c9f9e973e4cc8f5ebe1b68479389b529cafc6e85

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

La presente autorización se otorga a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisan las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En _____, a ____ de _____ de 2026
Fdo.:_____

ANEXO III
Declaración Responsable

D. /Dª _____, con DNI _____, interviniendo en nombre propio / interviniendo en nombre y representación de la empresa (táchese lo que no proceda) con CIF _____.

DECLARO no estar incursa/o en ninguna de las siguientes circunstancias / que la entidad a la que represento no está incursa en ninguna de las siguientes circunstancias:

A) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

B) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

D) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

F) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

G) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

H) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

I) Ser continuación o derivar por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido las anteriores circunstancias.

Hash: 33481bbc1b3dfa3ca47cbfe5f19df52f2308160abfae7e99340363a944bbf2f9e29b6caf24d082534ff6b4c342ef52ca657be13d21f3c842226dc7d004a9755e5 | PÁG. 7 DE 13

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)	****438**	12/11/2026 10:54:57 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	12/11/2026 12:27:28 CET

CÓDIGO CSV
c9f9e973e4cc8f5ebe1b68479389b529cafc6e85

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

J) Tratarse de una asociación incursa en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

ME COMPROMETO asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del Premio, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

ANEXO IV
Protección de datos

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Para los no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración y presenten solicitud en papel (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico, domicilio, datos financieros y fiscales del solicitante persona física. Nombre, apellidos NIF, datos laborales y académicos de los trabajadores contratados. Responsable del tratamiento de datos: Diputación Provincial de Málaga. Datos de contacto: Avenida del Pacífico, número 54, 29004 Málaga. Delegado de Protección de Datos: Avenida del Pacífico, número 54, 29004 Málaga. Teléfono: 952 133 624. Finalidad: Gestión de las solicitudes para la concesión de .....

Legitimación: Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Artículo 36 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Destinatarios: Ministerio de Hacienda (base de datos nacional de subvenciones) y Agencia Tributaria. Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.

Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en https://www.ctpdandalucia.es/area-deproteccionde-datos para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal

2. Para los obligados a relacionarse con la Administración electrónicamente o aquellos no obligados que presenten su solicitud en formato electrónico (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): Los datos se incorporarán a la actividad de ..... y se utilizarán exclusivamente con la finalidad de tramitar la solicitud de participación en el mismo. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y

Hash: 33481bbc1b3dfa3ca47cbfe5f19df52f2308160abfae7e99340363a944bbf2f9e29b6caf24d082534ff6b4c342ef52ca657be13d21f3c842226dc7d004a9755e5 | PÁG. 8 DE 13

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)	****438**	12/11/2026 10:54:57 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	12/11/2026 12:27:28 CET

CÓDIGO CSV
c9f9e973e4cc8f5ebe1b68479389b529cafc6e85

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_bsDesempleadas/ com1_md1_cd-13789/. Puede ejercitar sus derechos (http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, calle Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica.

(Lugar y fecha)
Fdo.:

ANEXO V
MODELO ORIENTATIVO DE OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Entidad (razón social) ..... con N.I.F. ..... con domicilio social en (localidad) ....., (vía pública) ....., nº..... y, en su nombre D/Dña. ....., como representante legal según documento justificativo que se adjunta, con D.N.I ..... y domicilio en (localidad)..... (Vía pública).....,nº .....

DECLARA:

Que mediante el presente documento otorga/n la representación a que se refiere el art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a D/Dña. ..... D.N.I. ....., con capacidad de obrar suficiente y domicilio a efectos de notificaciones en (localidad) ....., (vía pública) ....., nº ....., para que se entiendan con éste todas las actuaciones administrativas correspondientes al expediente, en el cual ostento condición de interesado, relativo a la concesión del VII Premio de Emprendimiento Social La Noria que se tramita en la Unidad Administrativa de Innovación Social de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

En ....., a ..... de ..... de 2026.
EL/LA REPRESENTADO/A (2)

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el/la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/de las otorgante/s, así como de la/s copia/s del D.N.I. (1) del/de los/as mismo/s/as que acompaña/n este/estos documento/s.

En....., a ..... de ..... de 2026
EL/LA REPRESENTANTE (3)

(1) DNI o documento equivalente de identificación de extranjeros.
(2) Secretaría de la entidad en nombre de quien se presenta la solicitud. Si el/la representado/a es persona jurídica también deberá figurar el sello de la entidad.
(3) La persona que presenta la solicitud.

Artículo 9. Valoración de los proyectos

Hash: 33481bbc1b3dfa3ca47cbfe5f19df52f2308160abfae7e9940363a944bbf2f9e29b6caf24d082534ff6b4c342ef52ca657be13d21f3c842226dc7d004a9755e5 | PÁG. 9 DE 13

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)	****438**	12/11/2026 10:54:57 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	12/11/2026 12:27:28 CET

CÓDIGO CSV
c9f9e973e4cc8f5ebe1b68479389b529cafc6e85

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

La valoración de los proyectos, con arreglo a los criterios señalados en las bases, que alcancen la máxima puntuación y la selección de aquellos que haya de proponerse para la concesión de los premios, corresponderá a un jurado integrado por diez miembros.

-Presidencia: La Presidencia del Jurado corresponderá a la Diputada/o de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento, o persona en quien delegue.
-Secretaría: La función de Secretaría será ejercida por personal funcionario de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento, o persona en quien delegue que actuará con voz y sin voto.
El resto del jurado estará compuesto por los siguientes vocales o personas en quienes deleguen:
-Una persona representante de la Fundación la Caixa.
-Una persona de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento.
-Un representante del Ayuntamiento de Málaga.
-Un representante de la UMA.
-Un representante de la Junta de Andalucía.
-Tres representantes de tres entidades de reconocido prestigio y actividad relacionada con el emprendimiento social.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta.

Los elegidos por el jurado como premiados, deberán presentar el documento de alta a terceros, en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación, debidamente cumplimentado según formularios publicados en la Sede Electrónica de la Diputación de Málaga https://sede.malaga.es/

• ALTA/ MODIFICACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES (DATOS TERCEROS):
¬ Alta o modificación datos de personas físicas. https://sede.malaga.es/ied-gestion-terceros-pf/
¬ Alta o modificación datos de personas jurídicas. https://sede.malaga.es/ied-gestion-terceros-pj/

En el caso de personas físicas que efectúen el referido trámite, de forma presencial, en el Registro General de esta Diputación Provincial o utilizando otros registros admitidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16.4), se dirigirá el formulario a esta Tesorería (igualmente disponible en la sede electrónica).

Una vez presentada la solicitud y demás documentación, si presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de la Corporación, y la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, para que en el plazo de diez días hábiles (iniciados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del citado anuncio) se subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciese se le tendrá por desistida su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 23.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Recursos
El órgano instructor de la convocatoria es la Diputada de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento, y la presidencia u órgano en quien delegue para la resolución definitiva que deberá acordarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP, la cual pondrá fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985. Contra la misma se podrá interponer, alternativamente los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, la interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido

Hash: 33481bbc1b3dfa3ca47cbfe5f19df52f2308160abfae7e99340363a944bbf2f9e29b6caf24d082534ff6b4c342ef52ca657be13d21f3c842226dc7d004a9755e5 | PÁG. 10 DE 13

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)	****438**	12/11/2026 10:54:57 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	12/11/2026 12:27:28 CET

CÓDIGO CSV
c9f9e973e4cc8f5ebe1b68479389b529cafc6e85

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

desestimado e interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.

B) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

La resolución de concesión se publicará íntegramente en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Málaga, y en la sede electrónica de esta Diputación sirviendo dicha publicación de notificación a las entidades interesadas.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP) a través de la BDNS, de acuerdo con las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno de 20 de marzo de 2024, en su punto 0.1.1, Anexo V.8 de su orden del día, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia.

TERCERO.- Manifestar que los premios y accésit de la presente convocatoria serán financiados mediante 10.000,00€, a razón de: cinco mil euros (5.000€) se concederán a la candidatura que obtenga la mayor valoración del jurado, tres mil euros (3.000€) a la candidatura que le siga en valoración y un tercer premio de dos mil euros (2.000€) que será concedido a la candidatura siguiente por orden en valoración. Se financiarán con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 4101/2310/48109 del Presupuesto del ejercicio 2027 conforme al artículo 36 de las Bases de ejecución del presupuesto de tramitación anticipada de gastos de la Diputación Provincial de Málaga. De acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la LGS la cuantía total máxima que se señala tienen carácter estimado y la concesión del premio quedará condicionada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del mismo.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución adoptada a Intervención, Secretaría General, Tesorería y a la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento, y ordenar la publicación en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia, para su general conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que contra la presente resolución, por tratarse de un acto definitivo en la vía administrativa es susceptible de los siguientes recursos, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, la interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.

B) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Hash: 33481bbc1b3dfa3ca47cbfe5f19df52f2308160abfae7e99340363a944bbf2f9e29b6caf24d082534ff6b4c342ef52ca657be13d21f3c842226dc7d004a9755e5 | PÁG. 11 DE 13

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)	****438**	12/11/2026 10:54:57 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	12/11/2026 12:27:28 CET

CÓDIGO CSV
c9f9e973e4cc8f5ebe1b68479389b529cafc6e85

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Si optara por interponer el recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Innovación Social, e informe y documento contable de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los ocho diputados presentes de los once que de derecho la componen."

Y para que conste y surta los efectos oportunos en su expediente, se expide la presente certificación, con la advertencia y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; de orden y con el VºBº de la Presidencia, de conformidad con el art. 3.2 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional."

A fecha de firma electrónica.
LA SECRETARÍA GENERAL

Hash: 33481bbc1b3dfa3ca47cbfe5f19df52f2308160abfae7e9940363a944bbf2f9e29b6caf24d082534ff6b4c342ef52ca657be13d21f3c842226dc7d004a9755e5 | PÁG. 12 DE 13

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)	****438**	12/11/2026 10:54:57 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	12/11/2026 12:27:28 CET

CÓDIGO CSV
c9f9e973e4cc8f5ebe1b68479389b529cafc6e85

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c9f9e973e4cc8f5ebe1b68479389b529cafc6e85

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es**

Hash del documento: 33481bbc1b3dfa3ca47cbfe5f19df52f2308160abfae7e9940363a944bbf2f9e29b6caf24d082534ff6b4c342ef52ca657be13d21f3c842226dc7d004a9755e5

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007591_2026_00000000000000000000027662980

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 12/11/2026 10:12:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c9f9e973e4cc8f5ebe1b68479389b529cafc6e85

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 13 DE 13